



ACUERDO PCSJA19-11203
6 de febrero de 2019

“Por el cual se aprueba parcialmente el plan de inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial, y se autoriza la contratación de unas actividades”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2019 y el Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018, liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2019, que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió, en los programas 2701 – mejoramiento de las competencias de la administración de justicia, la suma de \$292.556.350.000 y 2799 – fortalecimiento de la gestión y dirección del sector rama judicial la cantidad de \$91.277.650.000, con asignación a los proyectos de informática el valor de \$170.000.000.000.

El Consejo Superior de la Judicatura, en sesión de 16 de enero de 2019, aprobó parcialmente el plan de inversiones de las unidades de Informática e Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para el año 2019, y la autorización para la contratación de unas actividades, en el Acuerdo PCSJA19-11190 de 22 de enero de 2019.

Esta corporación, el 23 de enero de 2019, aprobó parcialmente el plan de inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la autorización para la contratación de una actividad, en el Acuerdo PCSJA19-11191 de 23 de enero de 2019.

El Consejo Superior de la Judicatura, el 30 de enero de 2019, aprobó parcialmente el plan de inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de la Oficina de Seguridad de la rama judicial y la autorización para la contratación de unas actividades para la vigencia 2019.

Los planes de inversión para la vigencia 2019, correspondientes a las dependencias anotadas anteriormente, cuentan con sus respectivos certificados de disponibilidad de recursos expedidos por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al director ejecutivo de administración judicial para contratar las actividades que a continuación se relacionan:

UNIDAD/PROYECTO/ACTIVIDAD	VALOR
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	965.912.700
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	965.912.700
Construir la sede de los tribunales de Buga	525.912.700
Construir la sede judicial del Guamo (Tolima)	120.000.000
Diseñar y construir de las sede judicial de Chocontá (Cundinamarca)	320.000.000
OFICINA DE SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL	1.614.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	1.614.000.000
Renting de vehículos	1.614.000.000
TOTAL DE LA APROBACIÓN PARCIAL	2.579.912.700

ARTÍCULO 2.º Autorizar al director ejecutivo de administración judicial para contratar las actividades de los proyectos de los planes de inversión aprobados parcialmente a las unidades relacionadas en el artículo primero de la vigencia 2019.

ARTÍCULO 3.º La autorización de las contrataciones anteriores está amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2019:

PLAN DE INVERSION	CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	10219	\$ 46.520.596.280	28/01/2019	C-2701-0800-25-0-2701012-02
OFICINA DE SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL	8719	\$ 1.614.000.000	21/01/2019	C-2701-0800-30-0-2701049-02

ARTICULO 4.º La autorización de que trata el artículo tercero del presente acuerdo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996. Por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la rama judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el director ejecutivo de administración judicial informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, el seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

Elaboró: Linda Paola Quiroga Nova
Revisó: Luis Carlos Parra- Despacho Director Ejecutivo DEAJ
Aprobó: Dr. Arturo Acosta Mendoza.
PCSJ/JFLS/
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ